

Artículo 27. Coordinación de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Su titular tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Formular y proponer a el/la Auditor/ra Superior la Matriz de Indicadores para Resultados que contenga los objetivos de sus programas, así como sus indicadores de desempeño, para tal efecto, asumirá el modelo, criterios o lineamientos que se determinen a través de la Coordinación General de Planeación;
- II. Proponer anualmente un programa de modernización que solvete las necesidades de actualización de la infraestructura tecnológica, conforme a los requerimientos de la Auditoría Superior;
- III. Proponer y establecer políticas, lineamientos y normas generales en materia de tecnologías de la información, comunicaciones y seguridad informática, actualizándolos periódicamente;
- IV. Colaborar con la Coordinación de Archivos para el trámite y baja documental de los archivos correspondientes a su área administrativa, de conformidad con las leyes aplicables;
- V. Coordinar el desarrollo, implementación, mantenimiento y operación de los sistemas de información y aplicaciones informáticas necesarias para simplificar procesos y tareas administrativas, operativas y de auditoría;
- VI. Actualizar de conformidad a los requerimientos institucionales, el Sistema de Información para la Gestión Auditora y Seguimiento (SIGAS) y poner a disposición de la Coordinación General de Planeación, la operación y administración del mismo, apoyando en todo momento con los aspectos técnicos y tecnológicos que le sean requeridos;
- VII. Planificar y gestionar el desarrollo de softwares propios de la Auditoría Superior o, en su caso, proponer la contratación de servicios externos complementarios;
- VIII. Coordinar el control y resguardo de las licencias de softwares y administrar el inventario de hardwares y softwares de la Auditoría Superior, gestionando las garantías otorgadas por proveedores;
- IX. Administrar y colaborar en el diseño, desarrollo, actualización y mejora continua del sitio web y los sistemas de información, garantizando su correcta operación y accesibilidad;
- X. Coordinar y supervisar la asistencia técnica y capacitación en el manejo de equipos de cómputo, softwares y sistemas de información para todas las áreas de la Auditoría Superior del Estado, asegurando la correcta operación y seguridad de los mismos;
- XI. Administrar, operar y mantener en óptimas condiciones los servidores, sistemas de almacenamiento, equipos de comunicaciones, servicios en la nube y la red de datos de la Auditoría Superior, respaldando y asegurando bases de datos y archivos críticos;
- XII. Coordinar y supervisar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura tecnológica, garantizando el correcto funcionamiento de los equipos de cómputo, periféricos y dispositivos electrónicos, ya sea con recursos propios o proveedores externos;
- XIII. Planificar, implementar, operar y mantener redes de datos internas y externas garantizando una conectividad ágil y eficiente para las operaciones de la Auditoría Superior;
- XIV. Coordinar y supervisar la operación de los servicios de internet, correo electrónico institucional y otros servicios de conectividad para las distintas áreas de la Auditoría Superior, monitoreando su seguridad y eficiencia;
- XV. Coadyuvar en la elaboración del presupuesto anual de actualización y sustitución de equipo de cómputo, comunicaciones y otros recursos tecnológicos;
- XVI. Colaborar en la selección, adquisición y contratación de productos y servicios informáticos, asegurando su compatibilidad y actualización tecnológica, así como en la elaboración de dictámenes de no utilidad de bienes informáticos;
- XVII. Administrar y garantizar la seguridad de la infraestructura lógica y física de la red de la Auditoría Superior, implementando medidas de protección para prevenir ataques o accesos no autorizados;
- XVIII. Supervisar el funcionamiento del Departamento de Sistemas y Departamento de Comunicaciones, Infraestructura y Soporte;
- XIX. Elaborar y proponer a el/la Auditor/ra Superior los manuales de organización y de procedimientos de la Coordinación de Tecnologías de la Información y Comunicaciones;
- XX. Generar y proporcionar los datos estadísticos respecto de la información generada por los diferentes sistemas para la elaboración de los informes correspondientes;
- XXI. Proponer la baja de los bienes de tecnologías de la información y comunicación;
- XXII. Informar trimestralmente a el/la Auditor/ra Superior, sobre las actividades realizadas por la Coordinación de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, consolidando además la información relacionada de sus áreas; y
- XXIII. Las demás que en el ámbito de su competencia le establezcan las disposiciones jurídicas aplicables o el/la Auditor/ra Superior.

